



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00119101- -UNC-ME#FCC

VISTO

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición -cerrado interno en primera instancia- a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Seis (6) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3666) del Escalafón Nodocente (Dec. PEN N° 366/06) perteneciente a la Planta Permanente de esta dependencia para cumplir funciones de Subresponsable de supervisión en el Área de Secretaría de Decanato.

Y CONSIDERANDO:

Que en EX-2025-01031553- -UNC-ME#FCC se realizaron los actos preparatorios tendientes a integrar el Tribunal y mediante RD-2026-32-E-UNC-DEC#FCC se convocó al personal Nodocente a los fines de elegir integrante titular y suplente en representación de la dependencia y se fijó fecha de sorteo de la representación de la Comisión Paritaria Local, todo de acuerdo a las previsiones del art. 16 de la Ord. N° 07/12 HCS.

Que de la votación efectuada, resultaron electos los agentes: Adriana Peresini, Leg. N° 41.332 (Titular) y Sebastián Federico Rodríguez, Leg. N° 53.233 (Suplente), por otro lado resultaron sorteados los agentes Roberto Jorge Giménez Schab, Leg. N° 38.591 (Titular) y Andrés Pablo Vianna, Leg. N° 35.405, (Suplente) en representación de la Comisión Paritaria Local y la autoridad designó a las agentes Luciana Ines Moriondo, Leg. N° 49.266 (Titular) y Paola Podetti, Leg. N° 53.332 (Suplente).

Que por RD-2026-74-UNC-DEC#FCC se designó a los agentes mencionados como integrantes del Jurado y se les corrió vista de los informes de especificaciones y requerimientos del cargo con el temario sugerido, la que fue evacuada por todos los integrantes prestando conformidad.

Que el veedor gremial designado, Sr. Martín Vega Ponce, Leg. N° 43.571, ha participado de todos los actos llevados a cabo hasta el momento.

Que el presente llamado se realiza de acuerdo a las Actas N° 8 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular.

Que en virtud del conflicto universitario vigente los plazos y fechas previstos podrían verse afectados por medidas de fuerza de manera que en tal caso, serán reprogramados.

Que en virtud de lo establecido en el art. 25 del Dec. PEN N° 366/06 esta autoridad resulta

competente para emitir el presente acto.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de antecedentes y oposición -cerrado interno en primera instancia-, para cubrir un (1) Cargo Categoría Seis (6) -Agrupamiento Administrativo (3666)-, del Escalafón Nodocente (Dec. PEN N°366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Subresponsable de supervisión en el Área de Secretaría de Decanato con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y una retribución mensual de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. PEN° 366/06).

ARTÍCULO 2º.- El Tribunal estará integrado de la siguiente manera:

- En representación de la Dependencia FCC: Adriana Peresini, Leg. N° 41.332 (Titular) y Sebastián Federico Rodríguez, Leg. N° 53.233 (Suplente).
- En representación de la Comisión Paritaria Local: Roberto Jorge Giménez Schab, Leg. N° 38.591 (Titular) y Andrés Pablo Vianna, Leg. N° 35.405 (Suplente).
- En representación de la Autoridad: Luciana Ines Moriondo, Leg. N° 49.266 (Titular) y Paola Podetti, Leg. N° 53.332 (Suplente).

ARTÍCULO 3º.- El Tribunal designado tendrá las funciones y atribuciones establecidas en el art. 17 del Anexo I de la Ord. N° 07/2012 HCS. Asimismo deberá elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso del concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia o inasistencia del Veedor Gremial. Los integrantes del Tribunal podrán ser recusadas/os o excusarse por alguna de las causales previstas en los arts. 21 a 27 del Anexo I de la Ord. N° 07/2012 HCS y, subsidiariamente, por alguna de las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como Tribunal en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causa debidamente justificada podrán exceptuarse de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- Tener 18 años de edad.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo (Dec. PEN N° 366/06).
- Para la instancia cerrada interna, pertenecer a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 5º.- Las condiciones generales y particulares para cubrir el cargo son las especificadas en el ANEXO que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.- La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde 20 al 30 de marzo de 2026 inclusive, en el horario de 10:00 a 15.00 hs. Las/os aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. N° 7/2012 HCS "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en originales y copias digitalizadas para que, previa compulsas, sean confeccionados los respectivos IFGRA en el Sistema GDE por la Mesa General de Entradas y Salidas y restituidos los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. Al momento de presentar el Formulario de Inscripción, las/os aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Currículum nominal de antecedentes los que deberán consignarse conforme el siguiente orden: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones y Participación Institucional.

c) Copias de comprobantes digitalizados. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsión.

ARTÍCULO 7°.- Vencido el plazo de inscripción, la Mesa General de Entradas y Salidas de la FCC confeccionará un acta con la nómina de personas inscriptas que elevará al Tribunal a fin que este elabore el acta de personas admitidas conforme los requisitos de inscripción. El acta de personas admitidas será publicada por el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO 8°.- El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose esta en primer lugar. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el cincuenta por ciento (50%) de la misma. La prueba teórico-práctica del concurso se realizará el día 21 de abril de 2026 a las 10:00hs en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en espacio a definir, de acuerdo a la cantidad de personas admitidas. Ese mismo día el Tribunal comunicará a las/os postulantes la fecha y horario de realización de las entrevistas personales. Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Tribunal una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter confidencial y de estricta reserva para el Tribunal.

ARTÍCULO 9°.- Establecer el temario del concurso, cuyo material se encontrará disponible en la página web oficial www.fcc.edu.ar, conforme el siguiente detalle:

9.1.- Teórico General

a. Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I, II y III).

b. Convenio Colectivo Nodocente. Dec. PEN N° 366/06 (Títulos II, III y IV).

c. Manual GDE abreviado: Nota a Mesa de Entrada a través de GDE, ingreso al sistema y módulo CCOO comunicaciones oficiales.

d. Protocolo de actuación institucional para prevenir y abordar las violencias que tengan comocausa el género, la orientación e identidad sexual en el ámbito de la FCC RHCD N° 81/2025 (Principios y Definiciones, artículos 4 y 5).

9.2.- Teórico Específico

a) Ordenanza HCS N° 06/2022 -Régimen de Procedimiento Administrativo de la UNC-.

b) Planes de Estudio FCC

9.3.- Práctico

- Aplicación de la normativa citada.

- Redacción de Nota de acuerdo al Manual "Escribir Textos Administrativos en la U.N.C "con lenguaje jurídico claro y perspectiva de género".

ARTÍCULO 10°.- A fin de valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y prueba de

oposición, el Jurado deberá ajustarse a lo dispuesto por los arts. 28 a 30 del Anexo I de la Ord. N° 07/12 HCS. El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas. Dicho plazo podrá prorrogarse por el mismo término a solicitud fundada del Tribunal dirigida a la autoridad Decanal antes del vencimiento. Fenecido el término para emitir el Dictamen y orden de mérito, el Tribunal deberá remitir todo lo actuado a la autoridad Decanal de la dependencia, quien dispondrá la notificación fehaciente del Dictamen, orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11°.- Convocar al Tribunal para el día 30 de marzo a las 15.30 hs en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a efectos de confeccionar el acta de personas admitidas.

ARTÍCULO 12°.- Si alguna de las instancias o actos previstos en el presente proceso fuere afectado por alguna medida de fuerza dispuesta en el marco del actual conflicto universitario los mismos serán reprogramados mediante acto administrativo y notificado.

ARTÍCULO 13°.- Comunicar y dar amplia difusión. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archivar.